

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D. INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

23 de mayo de 1979

Núm. 39-I

INTERPELACION

Situación de los funcionarios de la Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales.

Presentada por don Manuel Fraga Iribarne.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 126 del Reglamento Provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la interpelación formulada por el Diputado don Manuel Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, relativa a la situación de los funcionarios de la Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Manuel Fraga Iribarne, Diputado del Grupo Parlamentario Coalición Democrática por la provincia de Madrid, tiene el honor de presentar ante esa Mesa, al amparo de lo establecido en el artículo 125 y siguientes del vigente Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados, la siguiente interpelación:

Motivación

Son innumerables los escritos de funcionarios de la Administración Institucional

de Servicios Socioprofesionales que llegan denunciando la lamentable situación en que se encuentran, tanto profesional como económicamente, desde que se procedió a su transferencia a la Administración Civil del Estado y sus Organismos autónomos.

Igualmente, han sido notorios sus movimientos reivindicativos y de llamamiento a la opinión pública, a través de huelgas, encierros, manifestaciones y comunicados a los medios de comunicación, en donde ponen de manifiesto la gravísima situación por la que atraviesan desde que se tomó la decisión de transferir los servicios y unidades en los que prestaban su trabajo.

Una complejísima y poco fácil de comprender madeja de disposiciones legales han venido apareciendo en el "Boletín Oficial del Estado" desde hace casi tres años en relación con este asunto que afecta a cerca de 30.000 personas y la realidad es que su situación, al menos es lo que denuncian, no está ni mucho menos aclarada.

En su día fueron transferidos Servicios y Unidades de la A. I. S. S. a diversos Departamentos ministeriales y Organismos autónomos, bien existentes o de nueva creación. En todas las disposiciones se hablaba de que, rápidamente, se confeccionarían los correspondientes anexos de las

plantillas orgánicas y que, posteriormente, se producirían las correspondientes ampliaciones de las mismas, con el establecimiento de las homologaciones pertinentes entre las diferentes Escalas y Cuerpos de funcionarios de la Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales y las Escalas y Cuerpos de la Administración Civil y de los Organismos Autónomos.

La verdad es que en estos momentos los funcionarios a los que nos estamos refiriendo no han sido homologados ni reciben sus retribuciones conforme corresponden en función de los coeficientes y proporcionalidad que les fueron establecidos con fecha 7 de agosto de 1978 y paralelamente, y al no estar establecidas ni aprobadas las plantillas orgánicas correspondientes, tampoco perciben los emolumentos correspondientes a los complementos establecidos por desempeño de función.

Por todo lo expuesto, el Diputado que suscribe interpela al Gobierno en el siguiente sentido:

Interpelación

Que el Gobierno, y concretamente el Ministro de la Presidencia, exprese, públicamente, cuál es la situación de los funcionarios de la Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales, por lo que respecta a su transferencia a los distintos Departamentos ministeriales y Organismos Autónomos.

Que, igualmente, informe sobre la situación en que se encuentran los trabajos de confección en los distintos Ministerios receptores de este importantísimo colectivo de funcionarios, de las plantillas orgánicas de los mismos, tanto en lo concerniente a los anexos, para lo que existía un brevísimo plazo de diez días, a contar desde el día 13 de diciembre de 1978, como el de la oportuna propuesta para la definitiva modificación de plantillas, para la que también existía un plazo de tiempo.

También solicitamos información de cuándo cree el señor Ministro que estos funcionarios podrán recibir sus emolumentos, de conformidad con los coeficientes y proporcionalidad que les fueron aprobados hace ya nueve meses, y, finalmente y para terminar, solicitar igualmente del señor Ministro de la Presidencia unas palabras de tranquilidad para los miles de beneficiarios del Montepío de Funcionarios de la antigua Organización Sindical, que asisten angustiados a rumores sobre su posible quiebra por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado y que se han puesto últimamente de manifiesto cuando los funcionarios acogidos al sistema de jubilación anticipada, aprobado por Orden de 2 de noviembre de 1978, han estado sin percibir las referidas pensiones en estos últimos meses.

Palacio de las Cortes, 4 de mayo de 1979.
Manuel Fraga Iribarne.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (6)

Depósito legal M. 12.500 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID